

SESIONES ORDINARIAS
2008
ORDEN DEL DIA N° 496

COMISION DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Impreso el día 30 de junio de 2008

Término del artículo 113: 10 de julio de 2008

SUMARIO: **Tratado** de Constitución de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), suscrito el 23 de mayo de 2008 en la ciudad de Brasilia, por las repúblicas de Argentina, Bolivia, Federativa del Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Cooperativa de Guyana, Paraguay, Perú, Suriname, Oriental del Uruguay y Bolivariana de Venezuela. Expresión de beneplácito por su firma. **Fellner**. (2.699-D.-2008.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Fellner, por el que se expresa beneplácito por la firma del Tratado de Constitución de la Unión de Naciones Suramericanas –UNASUR– el 23 de mayo de 2008 en Brasilia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 11 de junio de 2008.

Ruperto E. Godoy. – Jorge A. Obeid. – Pedro J. Azcoiti. – Federico Pinedo. – Hugo N. Prieto. – Raúl P. Solanas. – Luciano R. Fabris. – Nora N. César. – Luis F. J. Cigogna. – Genaro A. Collantes. – Alicia M. Comelli. – Jorge E. Coscia. – Juliana di Tullio. – Patricia S. Fadel. – Irma A. García. – Amanda S. Genem. – Nora R. Ginzburg. – Miguel A. Iturrieta. –

Agustín A. Portela. – Carlos A. Raimundi. – Fernando Sánchez. – Mario A. Santander. – Jorge A. Villaverde.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la firma del Tratado de Constitución de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), suscrito el día 23 de mayo de 2008, en la ciudad de Brasilia, por la República Argentina, la República de Bolivia, la República Federativa del Brasil, la República de Colombia, la República de Chile, la República del Ecuador, la República Cooperativa de Guyana, la República del Paraguay, la República del Perú, la República de Suriname, la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela.

Eduardo A. Fellner.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Fellner, por el que se expresa beneplácito por la firma del Tratado de Constitución de la Unión de Naciones Suramericanas –UNASUR– el 23 de mayo de 2008 en Brasilia, luego de un exhaustivo análisis acuerda en dictamarlo favorablemente.

Ruperto E. Godoy.